



Ab. Isabel Correa Acebo  
 Notaria Pública  
 Notaria48Gye@hotmail.com



Escritura No. 2015-09-01-048-P0

CONSTITUCIÓN DE NOTARÍA PÚBLICA  
 OFFICESERVICE S.A.

Que otorgan:

GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ Y JULIO CESAR PLUAS NIETO

CAPITAL: USD \$ 800.00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragesima Octava de este Cantón, comparecen los señores **GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, y **JULIO CESAR PLUAS NIETO**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente:

**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura: **LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO Y PLUAS NIETO JULIO CESAR**, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad.- **SEGUNDA: DEL CONTRATO SOCIAL.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,

Ab. Isabel Correa Acebo  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título**

**Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).-**

**Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **OFFICESERVICE S.A.,**

**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** la compañía en formación

se dedicara principalmente al suministro global de toda clase de mobiliarios para oficina, tales como muebles usuales que sean necesarios para la adecuación e

instalación operativa de oficina y sedes administrativas en general, como escritorios, archivadores, libreros, porta papeleros, tachos habituales y la diversidad de artículos de oficina.- Manufactura perfilada de todo tipo de materiales necesario para la

fabricación y comercialización en general de mobiliario de oficina y análogos.- La Importación, exportación de las partes y piezas requeridas para la fabricación de toda clase de mobiliario de oficina, su distribución al por mayor y menor a nivel nacional

foránea, promoción y colocación sobre pedido de toda clase de papelería en general para oficina, así como sus accesorios, implementos y suministros elaborados. Para

umplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, en el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las**

**acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de

Ab. Isabel Correa Acebo

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo  
 Notaria Pública  
 Notaria48Gye@hotmail.com



América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cuatrocientos uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°). Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La

Ab. Isabel Correa Acebo  
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO	400	400.0	400.0	0.0
PLUAS NIETO JULIO CESAR	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

**QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor **LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO**, y como Gerente General de la misma al señor **PLUAS NIETO JULIO CESAR**, respectivamente.

**SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. Además declaramos que el capital será depositado en la cuenta de la compañía en una institución del sistema financiero nacional.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten a las instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que todas las acciones del capital social de la Compañía están suscritas y pagadas en su totalidad. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en

Ab. Isabel Correa Acebo

ABOGADA GENERAL DE LA DEFENSA  
CANTÓN GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
DIRECCION DE GUAYAS

0903593465

CIUDADANIA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
LIMON SUAREZ  
GREGORIO PACIANO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
COLONCHE  
FECHA DE NACIMIENTO  
1945-03-08  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO  
M  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
EMPLEADOR  
LIBRE  
CORRELA



PROFESION / OCUPACION  
JORNALERO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
FECHA DE EXPIRACION  
2017-11-17

V33432242



003

003-0144

0903593465

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO

SANTA ELENA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 6  
SANTA ELENA PROVINCIA COLONCHE 2  
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Presidente 2016*

*Ab. Isabel Correa Acebo*  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/11/2015 04:34 PM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7716655  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 0930299482 CHIRIBOGA GARZON INGRID KATHERINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OFFICESERVICE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA G4761.01 VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE TODO TIPO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4761.02 VENTA AL POR MENOR DE PERIÓDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION PRINCIPAL G4761.03 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA. PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/12/2015 04:34 PM

REQUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN SOCIETARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
 AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
 SECRETARIO GENERAL



Ab. Isabel Correa Acebo  
 Notaria Pública  
 Notaria48Gye@hotmail.com



la Ley de Compañías y demás leyes de la materia de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado.- Abogado Amado Jonás Pincay Piguave.- Matrícula. número cuatro mil setecientos diez y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, la Notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

*Gregorio P. Limón Suárez*  
 GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ  
 C.C.No.- 090359346-5

*Julio César Pluas Nieto*  
 JULIO CESAR PLUAS NIETO  
 C.C.No.- 092711975-0

Ab. Isabel Correa Acebo  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL



*Isabel Cristina Correa Acebo*  
 AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo  
Notaria Pública  
Notaria48Gye@hotmail.com



SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OFFICESERVICE S.A. OTORGADA POR LOS SEÑORES GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ Y JULIO CESAR PLUS NIETO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VENTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -



**AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.601  
FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:29



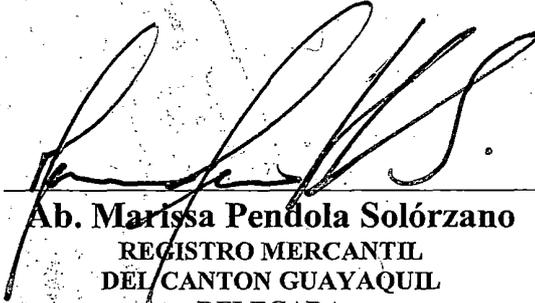
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **OFFICESERVICE S.A.**, de fojas **110.049** a **110.061**, Registro Mercantil número **5.375**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **OFFICESERVICE S.A.**, a favor de **GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ**, de fojas **46.777** a **46.779**, Registro de Nombramientos número **15.056.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **OFFICESERVICE S.A.**, a favor de **JULIO CESAR PLUAS NIETO**, de fojas **46.780** a **46.782**, Registro de Nombramientos número **15.057.-**

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 08 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1280115



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

*Office Service S.A.*

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

*Ecuatoriana*

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

*Guayas*

CANTÓN:

*Guayaquil*

CIUDAD:

*Guayaquil*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

*Guayas*

CANTÓN:

*Guayaquil*

CIUDAD:

*Guayaquil*

PARROQUIA:

*Cargui*

BARRIO:

*Sauces Tt*

CIUDADELA:

*Sauces Tt*

CALLE:

*Soluz 11*

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

*MZ: F-47*

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

*office.service@outlook.com*

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

*Diagonal a los Bloques de Promer*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

*Michelle Patricia Cesar*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

*0927119750*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

*Michelle Patricia N.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

21 DIC 2015

HORA: *11:40*

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma:

*MRChello*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*Miguelito*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

10/DEC/2015: 16:40:01

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 50112 - 0

JULIO PLUAS -

Expediente: 7716655

RUC:

Razón social:

OFFICESERVICE S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

*705770*

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO